



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-18-12-11-2018

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	8	12	11	2018

RESOLUCIÓN CA-18-12-11-2018.- De la sesión virtual del Consejo de Administración de la sociedad **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.** celebrada el día lunes 12 de Noviembre 2018 vía Correo Electrónico, con la participación del Presidente; Edgar Maradiaga, Vice Presidente; Ana Cristina Mejía de Pereira, Secretaria ; Iris Corrales, Primer Vocal; Francisco Rodríguez, Segundo Vocal; David Hernández, Tercer Vocal; Gustavo Martínez, Cuarto Vocal; Rene Simón, Quinto Vocal; Cesar Zavala,; el Comisario, José Jorge Bueso Hernández; y Comisario Suplente ; Sergio Stefan, Director Independiente; Iris Corrales, para tratar como único punto, la solicitud recibida por la sociedad BANCO DEL PAIS S.A, para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada "**BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018**", por un monto de **HASTA CIENTO SETENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$170,000,000.00) o su equivalente en Lempiras.**

El Consejo de Administración de la BCV revisó detenidamente la solicitud remitida por BANCO DEL PAIS, S.A., así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que BANCO DEL PAIS, S.A., cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión "**BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018** ", por un monto de **HASTA CIENTO SETENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$170,000,000.00) o su equivalente en Lempiras.** .- Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció las resolución SPSV No.834/18-09-2018 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** que la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018**", fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPSV No.834/18-09-2018 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO DEL PAIS está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No 1361/13-12-2005 del 13 de diciembre de 2005 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ;

CONSIDERANDO: Que BANCO DEL PAIS fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 23 de enero de 2006; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO DEL PAIS cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO DEL PAIS atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO DEL PAIS cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser registrado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resuelve:

2. Autorizar la inscripción de **"BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018"** por un monto de HASTA CIENTO SETENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.170,000,000.00) o su equivalente en Lempiras, con las siguientes características:

EMISOR	BANCO DEL PAIS S. A
TIPO DE TÍTULO	Bonos Generales
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	"BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018"
FECHA DE EMISIÓN	La fecha de emisión de los Bonos será en el transcurso de los sesenta (60) días hábiles después de la inscripción de la emisión en el Registro Público de Mercado de Valores de la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	La emisión se colocará en un plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión, o lo que establezca la reglamentación vigente.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta CIENTO SETENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 170,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional (Lempiras) al momento de la colocación.
SERIES	Serán Treinta y Cuatro Series (34) así: "A","B","C","D","E","F","G","H","I","J","K","L","M","N","O","P","Q","R","S","T","U","V","W","X","Y","Z","AA","BB","CC","DD","EE","FF","GG" y "HH" cada serie por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,000,000.00) o su equivalente en Lempiras.
PLAZO	Máximo de siete (7) años y el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América y Lempira Moneda Nacional de la Republica de Honduras.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las series quedará representado en forma global en un macrotítulo por Serie al portador y podrá estar bajo

	la custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.
DENOMINACIONES	<p>Los Bonos serán emitidos en forma global, cada Serie en un Macro título, registrado sin cupones y serán emitidos al Portador; a efecto de facilitar la negociación de los Bonos se procederá de la siguiente manera: Los Macro títulos que se emitan en moneda extranjera para las Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "BB", "CC", "DD", "EE", "FF", "GG" y "HH", serán fraccionados en cinco mil (5,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p> <p>Los Macro títulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido en lempiras y redondeado, de acuerdo con la Formula 1.1 de Conversión establecida en el Prospecto, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L.1,000.00) los que se venderán en montos superiores o iguales a CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera trimestral, o semestral; la tasa y la periodicidad del pago se determinará en el momento de colocación de cada serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie o variable; si la tasa fuera variable la revisión podrá hacerse en forma semestral, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series y se determinará de acuerdo con los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para las Series a ser colocadas en Moneda Extranjera se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia: <ul style="list-style-type: none"> I. La tasa LIBOR ("London Interbank Offered Rate "como es publicada por la intercontinental Exchange Benchmark Administration Ltd" o la entidad que haya sido designada oficialmente por dicho mercado para tal efecto); II. Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie. b) Para las Series a ser colocadas en Moneda nacional se tomará como referencia: <ul style="list-style-type: none"> I. La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por Banco Central de Honduras (Titulo de Referencia), o el título de deuda con características

	<p>similares emitido por el Banco Central de Honduras (Titulo Sustituto) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha institución.</p> <p>ii. Otra tasa de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie.</p> <p>En ambos casos independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si este se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.</p> <p>La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable en moneda nacional o extranjera se estipulará al momento de la colocación de cada una de las Series. La Tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada serie se podrá mantener vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable, ya sea ésta con o sin diferencial; si la tasa es variable la revisión se hará en forma semestral ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>Cuando la tasa de interés adoptada sea revisable la periodicidad de revisión se establecerá en el anuncio de colocación y dicha revisión se hará el 30 de junio y el 30 de diciembre, indistintamente de la fecha de colocación de la Serie, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda extranjera se hará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso de tasas de interés objeto de revisión incluya el diferencial y que éste sea variable, el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie. <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda nacional se hará de la siguiente manera:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la ultima subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Titulo de Referencia) o titulo de deuda con características similares por el Banco Central de Honduras (Titulo Sustituto) el cual se utilizara en ausencia del Titulo de Referencia , misma que es publicada por dicha institución , el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie. <p>Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas y a la Bolsa Centroamericana de Valores; según la normativa vigente; y a su vez, será publicada en la página web del Banco; www.banpais.hn.</p>
<p>CÁLCULO DE LOS INTERESES</p>	<p>Todos los intereses pagaderos devengados por los Bonos serán calculados por Banco del País S,A, para cada periodo de interés, aplicado al capital (C), tasa de interés anual (i) acordada para la Serie a la que corresponde los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el periodo para el que se calcula los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondiente al periodo de interés, se incluirá el primer día de dicho periodo y se excluirá el ultimo día o día en que termina el periodo, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p> <p>Fórmula para el cálculo de intereses:</p> $\text{Intereses} = \frac{C \cdot i \cdot (t/360)}{100}$ <p>Donde C es capital, i tasa de interés aplicable y t el número de días del periodo de intereses.</p>
<p>DIA DE PAGO DE INTERES, PERIODO DE INTERES</p>	<p>Los intereses de los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado por trimestre o semestre vencido según corresponda en las fechas siguientes: 30 de diciembre, 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre (cada uno un "Día de pago de Interés). El periodo que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Intereses inmediatamente siguiente y cada periodo sucesivo que</p>

PAGO A CAPITAL E
INTERESES

comienza en un Día de pago de interés inmediatamente subsiguiente, se identificara como un "Periodo de Interés ". Si un Día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del computo de intereses y del periodo de interés subsiguiente.

El termino "día hábil" significara todo el día que no sea sábado, domingo o un feriado, en que los Bancos están autorizados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros para abrir al público.

Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la fórmula para el cálculo de intereses antes descrita, será redondeada a la centésima más cercana.

La Base de cálculo son días y año comercial (30/360).

Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en US Dólares, para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras, para las series emitidas en moneda nacional, a más tardar las 11.00 a.m. del Día de Pago correspondiente.

El inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada de un Macrotítulo) presentando el Certificado de Custodia de Títulos de Bonos extendido por el Emisor, o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (también llamado custodio designado) que preste este servicio cuando aplique, en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada.

El inversionista Registrado recibirá los intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:

1. Mediante crédito a la cuenta en BANCO DEL PAIS del Inversionista Registrado;
2. Mediante cheque no negociable emitido a favor del inversionista registrado, pagadero en las agencias y sucursales de BANCO DEL PAIS que determine el Emisor, previa presentación de documentos de identificación; o
3. Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.

La amortización de capital se realizará en la fecha de redención anticipada si la hubiere o en la fecha de vencimiento de la Serie a la



	<p>que corresponden los Bonos, devolviendo a los inversionistas Registrados el cien por ciento (100%) de su inversión. El pago se realizará conforme las instrucciones impartidas por el inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante crédito a la cuenta en BANCO DEL PAIS del Inversionista Registrado. 2. Mediante cheque no negociable emitido a favor del inversionista registrado, pagadero en las agencias y sucursales de BANCO DEL PAIS que determine el Emisor, previa presentación de documentos de identificación; o 3. Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia. <p>El inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de Intereses y amortización del capital a través de las agencias o sucursales de BANCO DEL PAIS, S.A que determine el emisor, será responsable de presentarse en las oficinas del Banco en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente, eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada, no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p>
<p>INTERESES DEVENGADOS</p>	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra; si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de su compra y en ambos casos hasta su vencimiento.</p>
<p>PRECIO DE VENTA</p>	<p>Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado.</p>
<p>USO DE LOS FONDOS</p>	<p>El producto de la venta de los Bonos será utilizado en el crecimiento de la cartera de créditos del Banco y calce de plazos de la Institución.</p> <p>Los fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas, pudiendo ser para empresas industriales o agroindustriales, construcciones de uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de</p>

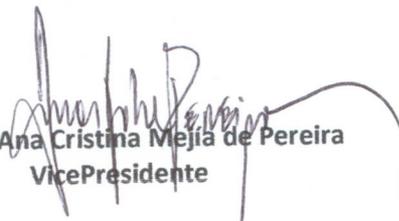


	conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
REDECIÓN ANTICIPADA O AMORTIZACION EXTRAORDINARIA	Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el Inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de Bonos.
GARANTÍA O RESPALDO	Los bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO DEL PAIS, S. A
AGENTE DE PAGO	BANCO DEL PAIS, S. A
ESTRUCTURADOR	FOMENTO FINANCIERO, S.A CASA DE BOLSA
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	FOMENTO FINANCIERO, S.A CASA DE BOLSA
AGENTE COLOCADOR	Cualquier casa de bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un contrato de agente colocador con el emisor

3.- La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS CORPORATIVOS BANCO DEL PAIS 2018", hasta por CIENTO SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,000,000.00) o su equivalente en Lempiras queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. BANCO DEL PAIS S.A deberá pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
- b. BANCO DEL PAIS, S.A. deberá notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.

4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


Ana Cristina Mejía de Pereira
 VicePresidente




Iris Xiomara Corrales
 Secretaria